



F

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expediente N° 45.264 de 1980

LA PLATA,

2 ENE 1981

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento "Villa Elvira" para que se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio de la calle 120 de 72 a 80, mediante la modalidad de Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose confeccionado el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente n°4061-45.264/80 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios, la cual informa que de las 123 unidades contributivas que integran la obra, 91 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 74%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio en la calle 120 de 72 a 80.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165 - "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

DR. JORGE LUIS ORIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS

4812